

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Santiago de Cali, 1º de Septiembre de 2021.
Dando cumplimiento a lo dispuesto en proveído que antecede, se realiza la siguiente liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante en el presente proceso VERBAL adelantado por la señora AMPARO GUERRERO MEJÍA contra del EDIFICIO TORRESLOMAP.H. tal como fue ordenado mediante Sentencia No.085 del 06 de Agosto de 2021. **RAD: 2020-00034-00.** A saber:

Por concepto de Agencias en Derecho \$908.500.00
ordenadas en Sentencia No. 085 del 06 de
Agosto de 2.021, mediante la cual se
declaró probada la excepción de
caducidad de la acción, denegando las
pretensiones de la demanda.

TOTAL	\$908.500.00
--------------	---------------------

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Firmado Por:

Daniel Arturo Diaz Jojoa

Secretario

Civil 008

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbf742b7aff0dcc65809accf23ac18fdea78c4feceda9a6600c2f0953fb8cac1

Documento generado en 01/09/2021 04:19:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso para aprobar la liquidación de costas. Sírvasse Proveer.

Cali, 1º de Septiembre de 2021.

EL SECRETARIO

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto No. 0451

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, primero (1º) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 76-001-31-03-008-2020-00034-00

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: De conformidad con el art. 366 No.5 del C.G.P, se APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.

LEONARDO LENIS

JUEZ)

760013103008-2020-00034-00